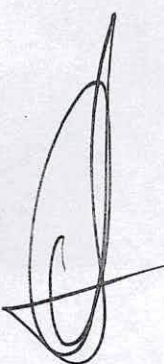



ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
Y ASISTENCIA TÉCNICA**

La **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN**, en adelante "**CSJT**", con domicilio legal en Pje. Vélez Sarsfield N° 450, representada en este acto por el Sr. Presidente Dr. Daniel Leiva, por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**, por la otra parte, en adelante "**UNT**", con domicilio legal en calle Ayacucho N° 491, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Sergio José Pagani, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica, regido por las cláusulas que a continuación se detallan:



PRIMERA: Constituye el objeto del presente Convenio la prestación recíproca de asistencia técnica entre "**CSJT**" y "**UNT**" en materia de capacitaciones, investigaciones, publicaciones, intercambios de recursos técnicos y humanos, asistencia y soporte técnico.



SEGUNDA: "**CSJT**" y "**UNT**" se comprometen a mantener un sistema de cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones. La colaboración se realizará sobre bases de igualdad y provecho recíproco, potenciando sus niveles de acción, de acuerdo con las posibilidades y la experiencia de ambas Instituciones.

TERCERA: Las partes podrán solicitar y ofrecer la una a la otra, la colaboración necesaria para implementar actividades conjuntas que podrán ser, entre otras, las siguientes:

1. Investigaciones científicas, desarrollos tecnológicos y actividades en el ámbito de las disciplinas de interés común y experiencias en el uso de equipos técnico-científicos más complejos;
2. Envío recíproco de docentes e investigadores para desarrollar actividades académicas, profesionales y de investigación;
3. Intercambio de informaciones, documentación y publicaciones académicas;

4. Capacitación y soporte técnico en el uso de las plataformas digitales utilizadas por ambas instituciones, principalmente sobre las plataformas Moodle y Sistema de Administración de Expedientes;

5. Capacitación en materias relacionadas a aspectos legales, de administración, gestión, tecnología, psicología, medicina legal y laboralista y trabajo social.

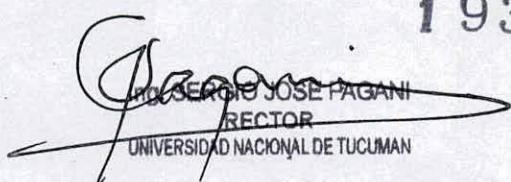
CUARTA: Los convenios específicos determinarán los ejes temáticos, los detalles y cronogramas de ejecución, disponibilidad de personal y elementos necesarios para cumplir con sus finalidades. Deberán ser aprobados por las partes y en su redacción se determinarán los objetivos concretos, los planes de trabajo, las responsabilidades u obligaciones específicas de cada una, un cronograma de acciones, y la modalidad de seguimiento y/o ajustes.

QUINTA: La implementación del presente Convenio no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de cualquiera de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra parte, con una antelación no menor a sesenta (60) días. La rescisión unilateral no dará derecho a las partes a reclamar ningún tipo de indemnización. Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución deberán ser concluidos dentro del período anual en el que la rescisión fuera formulada.

SÉPTIMA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Marco, o Convenios Específicos suscriptos en su consecuencia, las partes se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que le son comunes.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y contenido, en San Miguel de Tucumán, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil veintidós.


JOSE PAGONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

1934 2022

